



# BOLETIN OFICIAL

## DEL

# PARLAMENTO DE NAVARRA

III Legislatura

Pamplona, 26 de noviembre de 1992

NUM. 69

### S U M A R I O

#### SERIE A:

##### Proyectos de Ley foral:

—Proyecto de Ley foral reguladora del sistema y modelos de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas (Pág. 3).

#### SERIE B:

##### Proposiciones de Ley foral:

—Proposición de Ley foral de creación del Consejo de Protección de la Naturaleza. Plazo de presentación de enmiendas (Pág. 4).

#### SERIE E:

##### Interpelaciones y Mociones:

—Moción sobre la enseñanza pública en euskara en Pamplona. Rechazo de la moción por la Comisión de Educación y Cultura (Pág. 5).

#### SERIE F:

##### Preguntas:

—Pregunta relativa a la adquisición por la empresa E.R.T. de un pozo de Potasas de Navarra, S.A. para la instalación de un depósito de almacenamiento de explosivos, formulada por el Grupo Parlamentario "Eusko Alkartasuna" (Pág. 6).

—Pregunta sobre la ampliación del Instituto de Barañáin, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Félix M<sup>a</sup> Taberna Monzón (Pág. 7).

—Pregunta sobre las medidas a adoptar por el Gobierno de Navarra para solventar carencias en el Instituto de Barañáin, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Félix M<sup>a</sup> Taberna Monzón (Pág. 7).

—Pregunta sobre la empresa AGRALCO S.A. de Estella, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz (Pág. 8).

—Pregunta sobre las ayudas concedidas al grupo de danza "Yauzkari", formulada por la Parlamentaria foral Ilma. Sra. Dña. Itziar Gómez López (Pág. 9).

—Pregunta sobre el cumplimiento de la legalidad relativa a la Educación Infantil. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).

- Pregunta sobre el cierre de la planta de cirugía del Hospital Reina Sofía de Tudela durante los meses de agosto y septiembre de 1992. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre el absentismo laboral del personal al servicio de la Administración Pública de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre el grado de ejecución de la partida "Subvenciones a grupos de defensa del medio ambiente". Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).

**SERIE G:****Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:**

- Convocatoria de dos becas de colaboración para la corrección de las publicaciones oficiales del Parlamento de Navarra (Pág. 15).

---

**Serie A:  
PROYECTOS DE LEY FORAL**

---

**Proyecto de Ley foral reguladora del sistema y modelos de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda**

*PRORROGA DEL PLAZO DE PRESENTACION DE ENMIENDAS*

En sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1992, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de la Cámara,

**SE ACUERDA:**

**Primero.** Prorrogar **hasta el día 1 de diciembre de 1992, a las 12 horas**, el plazo de presentación de enmiendas al proyecto de Ley foral

reguladora del sistema y modelos de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda.

**Segundo.** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra".

Pamplona, 23 de noviembre de 1992

El Presidente: Javier Otano Cid

---

---

**Serie B:**  
**PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

---

## **Proposición de Ley foral de creación del Consejo Navarro de Protección de la Naturaleza**

### *PLAZO DE PRESENTACION DE ENMIENDAS*

En sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1992, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1992, acordó tomar en consideración la proposición de Ley foral de creación del Consejo Navarro de Protección de la Naturaleza, presentada por el Grupo Parlamentario “Mixto-Izquierda Unida”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 57, de 23 de octubre de 1992.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

**Primero.** Disponer que la proposición de Ley foral de creación del Consejo Navarro de Protec-

ción de la Naturaleza se tramite por el procedimiento ordinario.

**Segundo.** Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente.

**Tercero.** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra”.

A partir de la publicación del presente acuerdo se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 19 de diciembre de 1992, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 142.5 del Reglamento.”

Pamplona, 23 de noviembre de 1992

El Presidente: Javier Otano Cid

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES Y MOCIONES**

---

**Moción sobre la enseñanza pública en euskara en Pamplona**

*RECHAZO DE LA MOCION POR LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA*

En sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1992, la Comisión de Educación y Cultura del Parlamento de Navarra, acordó rechazar la moción presentada por el Grupo Parlamentario "Herri Batasuna" sobre la enseñanza pública en

euskara en Pamplona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 63, de 12 de noviembre de 1992.

Pamplona, 24 de noviembre de 1992

El Presidente: Javier Otano Cid

---

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta relativa a la adquisición por la empresa E.R.T. de un pozo de Potasas de Navarra, S.A. para la instalación de un depósito de almacenamiento de explosivos**

*FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO "EUSKO ALKARTASUNA"*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1992, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario "Eusko Alkartasuna" relativa a la adquisición por la empresa E.R.T. de un pozo de Potasas de Navarra, S.A. para la instalación de un depósito de almacenamiento de explosivos, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de noviembre de 1992

El Presidente: Javier Otano Cid

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

El Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, al amparo de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula, para su contestación por escrito, la siguiente

**PREGUNTA**

Distintas informaciones, hechas llegar a este Grupo Parlamentario, indican la presunta adquisición de algún pozo perteneciente a la antigua explotación de potasas de Navarra S.A., por parte de la empresa E.R.T. a fin de instalar un depósito de almacenamiento de explosivos que por su volumen, -superaría los 50.000 kilos capacidad- excluye cualquier intervención de la Admi-

nistración Local y hace depender del Ministerio de Defensa la tramitación administrativa relativa a autorizaciones, licencias y demás requisitos previos para su puesta en funcionamiento.

Así mismo, se comenta la posibilidad de que también se establezca un depósito de residuos radiactivos en las instalaciones de los antiguos pozos mineros de potasa.

Interesa a este Grupo Parlamentario que el Gobierno exponga cuanta información posea de los antedichos proyectos con el fin de que confirme la veracidad de la información y, en su caso, se inicien las gestiones pertinentes a fin de evitar este tipo de instalaciones.

Por ello, se desea respuesta a las siguientes CUESTIONES

**1.º** ¿Tiene conocimiento el Gobierno de la adquisición por parte de E.R.T. de instalaciones o pozos de la antigua Potasas de Navarra para la ubicación de un almacén-depósito de explosivos?

**2.º** ¿Tiene conocimiento el Gobierno de la previsión de instalar un depósito de residuos radiactivos en las mencionadas instalaciones?

**3.º** En su caso, ¿ha adoptado el Gobierno alguna iniciativa para tratar de evitar este tipo de instalaciones en Navarra?

Pamplona, 20 de noviembre de 1992

El Portavoz: Iñaki Cabasés Hita

## Pregunta sobre la ampliación del Instituto de Barañáin

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. FELIX M<sup>a</sup> TABERNA MONZON

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1992, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Félix M<sup>a</sup> Taberna Monzón sobre la ampliación del Instituto de Barañáin, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de noviembre de 1992

El Presidente: Javier Otano Cid

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Félix María Taberna Monzón, Parlamentario foral, al amparo de lo establecido en el artículo 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, para las preguntas con respuesta escrita

EXPONE:

Durante el verano de 1992 se ha realizado una ampliación del Instituto, creando aulas suplementarias para dar cabida al incremento de alumnos de Barañáin.

Esta edificación se ha tenido que realizar en tres meses, lo que siempre lleva altos grados de

improvisación y detrimento de la calidad constructiva.

Pero en este caso se ha llegado al absurdo de que el Gobierno de Navarra se haya saltado la legalidad, el estar funcionando sin la correspondiente licencia del Ayuntamiento.

En su momento, el Gobierno de Navarra solicitó la licencia preceptiva para la construcción de dichas aulas suplementarias ante el Ayuntamiento de Barañáin, licencia ésta que le fue denegada, entre otras razones, por el informe presentado por los técnicos del Ayuntamiento que demuestra serias deficiencias en el proyecto.

Es por esto que se solicita del Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra que dé respuesta escrita de la siguiente

PREGUNTA

¿Qué justificación da el Gobierno de Navarra para esta actuación ilegal y qué acciones piensa realizar, tanto para exigir las responsabilidades a que hubiera lugar, así como para corregir las deficiencias detectadas en el mencionado informe?

Pamplona, 20 de noviembre de 1992

El Parlamentario foral: Félix M<sup>a</sup> Taberna Monzón

## Pregunta sobre las medidas a adoptar por el Gobierno de Navarra para solventar carencias en el Instituto de Barañáin

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. FELIX M<sup>a</sup> TABERNA MONZON

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1992, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Félix M<sup>a</sup> Taberna Monzón sobre las medidas a adoptar por el Gobierno de Navarra para solventar carencias en el Instituto de Barañáin, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de noviembre de 1992

El Presidente: Javier Otano Cid

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Félix M<sup>a</sup> Taberna Monzón, Parlamentario foral, al amparo de lo establecido en el artículo 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, para las preguntas con respuesta escrita

EXPONE:

El Instituto de Barañáin, creado hace cinco años y proyectado para 640 alumnos, tiene en estos momentos 767 alumnos.

Además de este incremento, que conlleva un aumento de gastos corrientes a partir de las nue-

vas aulas, en calefacción y limpieza, se observan los siguientes déficit en sus medios:

a) No se cuenta con biblioteca por aula, y la biblioteca central del Instituto está inhabilitada por tener que dar, en ella, clases.

b) El total de ordenadores existentes son doce de 640 K y tres ordenadores de disco duro, todos ellos obsoletos, cuando se estiman las necesidades en no menos de cuarenta ordenadores de disco duro, para satisfacer el funcionamiento habitual del Centro e impartir "Administración de Empresas", único centro de Navarra.

c) Para un total de 17 seminarios didácticos, solamente existen 11 pequeñas salas.

d) Una parte del mobiliario es muy deficiente, a pesar de haber sido renovado otra parte a comienzos de curso.

e) Prácticamente toda la actividad deportiva se tiene que realizar fuera de las instalaciones del Instituto; lo que conlleva una dependencia de

otros organismos, en este caso del Ayuntamiento.

f) Existe una fotocopiadora desde hace 5 años que tiene que cambiarse inmediatamente. Tanto una parte de la previsión del cambio como las fotocopias normales de funcionamiento, se quieren pasar a cobrar a los padres de los alumnos por medio de una tasa de 2.000 pesetas por alumno en base a estos conceptos, tal y como lo ha acordado el Consejo Escolar del Centro.

Es por esto por lo que solicita del Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra que dé respuesta escrita de la siguiente

#### PREGUNTA

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno de Navarra para solventar estas carencias del Instituto de Barañáin, garantizando la gratuidad de la enseñanza pública?

Pamplona, 20 de noviembre de 1992

El Parlamentario foral: Félix M<sup>a</sup> Taberna Monzón

## Pregunta sobre la empresa AGRALCO S.A. de Estella

### FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAURICIO OLITE ARIZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1992, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz sobre la empresa AGRALCO S.A. de Estella, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de noviembre de 1992

El Presidente: Javier Otano Cid

#### TEXTO DE LA PREGUNTA

Mauricio Olite Ariz, conforme a lo establecido en el art. 181 y siguientes del Reglamento formula a la Diputación Foral la siguiente pregunta

En los últimos años se ha generado una problemática por la contaminación que la empresa AGRALCO S.A. (Alcoholera de Estella-Lizarrá) produce en su entorno (río Ega, hollines y olores en la atmósfera, etc.) que repetidas veces ha trascendido a la opinión pública creando polémica.

Pregunta:

- ¿Qué seguimiento y control ha llevado el Gobierno de Navarra-Medio Ambiente en relación con esta problemática?

- ¿Ha recibido la alcoholera de Estella (AGRALCO S.A.) algún tipo de subvención o ayuda de la Hacienda Foral?

- ¿En qué fechas, de qué Departamento y con qué objeto?

En Iruñea, a 20 de noviembre de 1992

El Parlamentario foral: Mauricio Olite Ariz

## Pregunta sobre las ayudas concedidas al grupo de danza "Yauzkari"

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. DÑA. ITZIAR GOMEZ LOPEZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1992, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria foral Ilma. Sra. Dña. Itziar Gómez López sobre las ayudas concedidas al grupo de danza "Yauzkari", para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de noviembre de 1992

El Presidente: Javier Otano Cid

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Itziar Gómez, Parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario de Herri Batasuna, conforme al artículo 181 del Reglamento y siguientes, formula a la Diputación Foral la siguiente pregunta:

Que hemos tenido conocimiento por prensa de la desaparición del grupo de danza contemporánea Yauzkari, el más antiguo del Estado español y pionero en nuestra Comunidad en este tipo de disciplina, debido a la grave situación económica que atraviesa y la falta de apoyo institucional.

Por ello, solicito del Consejero de Educación y Cultura respuesta escrita a la siguiente pregunta:

– ¿Qué subvenciones y ayudas ha recibido de este Departamento u otros el grupo Yauzkari en los últimos años?

– ¿Qué solicitudes ha habido de ayuda por parte del citado grupo y qué propuestas en los últimos cuatro años ha realizado el propio grupo para hacerlo viable económicamente?

– ¿Por qué no se han tomado en consideración y qué razones se aducen para ello?

– ¿Tiene previsto llegar a un acuerdo con Yauzkari que permite resolver esta situación y le proporcione la estabilidad económica que necesita para proseguir e impulsar su trabajo?

– En caso contrario, ¿qué perspectivas de futuro profesional prevé el Departamento para los alumnos y alumnas de la Escuela Navarra de Danza del Gobierno de Navarra?

En Iruñea, a 20 de noviembre de 1992

La Parlamentaria foral: Itziar Gómez López

## Pregunta sobre el cumplimiento de la legalidad relativa a la Educación Infantil

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", sobre el cumplimiento de la legalidad relativa a la Educación Infantil, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 57, de 23 de octubre de 1992.

Pamplona, 17 de noviembre de 1992

El Presidente: Javier Otano Cid

### CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", solicitando la relación nominal de centros educativos públicos y privados con autorización legal para escolarizar alumnos de dos o menos años, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente:

1.

Localidad	Centro	Autorización	B.O.E.	Unidad	Cursos	
					91/92	92/93 (1)
Aibar	La Milagrosa	31.05.77	16.07.77	1	—	—
Altsasu-Alsasua	Iñigo Arista	13.07.90	04.09.90	2	14	26
Mutilva Baja	Luis Amigó	05.02.90	—	1	—	—
Ayegui	Mater Dei	09.10.79	—	2	13	16
Barañain	Santa Luisa Marillac	22.10.73	27.11.73	4	—	—
Bera-Vera Bidasoa	Sagrado Corazón	08.01.75	21.02.75	1	6	3
Burlada	Amor de Dios	22.10.73	27.11.73	2	—	—
Burlada	Notre Dame	13.09.77	29.10.77	1	—	—
Burlada	Regina Pacis	22.10.73	27.11.73	2	32	26
Castejón	Sagrados Corazones	07.02.75	04.04.75	1	—	—
Cizur Menor	San Fermín	19.01.74	06.03.74	2	—	—
Estella	Ikastola Lizarra	02.10.80	23.10.80	3	36	46
Estella	Santa Ana	11.02.74	13.03.74	2	21	20
Etxarri Aranatz	Andra Mari Ikastola	26.11.90	21.12.90	1	13	17
Etxarri Aranatz	Inmaculada Concepción	07.03.75	20.05.75	1	—	—
Galar (Berriáin)	Esclav. Sdo. Cor. Jesús	06.06.91	10.07.91	1	—	—
Huarte	El Pilar	25.10.90	19.11.90	1	18	18
Huarte	Miravalles	06.06.91	10.07.91	1	—	—
Larraga	Ntra. Sra. Gracia	10.12.74	20.01.75	1	—	—
Lodosa	La Milagrosa	08.11.73	07.12.73	1	22	17
Lumbier	Joaquín Larregla	10.06.74	26.07.74	1	No funciona	—
Pamplona	Echavacoiz	25.10.90	19.11.90	1	—	—
Pamplona	Francisco de Jaso	13.03.86	25.06.86	2	—	—
Pamplona	Hijas de Jesús	30.07.74	28.10.74	2	—	—
Pamplona	Hijas de San José	06.06.91	10.07.91	1	—	—
Pamplona	MM.Concepcionistas Ens.	26.11.90	21.12.90	1	—	—
Pamplona	María Auxiliadora	06.06.91	10.07.91	1	—	—
Pamplona	Misioneras Sdo. Corazón	04.11.74	28.11.74	3	—	—
Pamplona	Ntras. Sra. del Huerto	06.06.91	10.07.91	2	—	—
Pamplona	Ntra. Sra. Loreto	07.02.75	04.04.75	1	—	—
Pamplona	Sagrado Corazón	25.10.90	19.11.90	3	30	30
Pamplona	San Agustín	25.10.90	19.11.90	1	—	—
Pamplona	San Cernin	07.03.75	20.05.75	3	—	—
Pamplona	San Miguel de Aralar	06.06.91	10.07.91	1	—	—
Pamplona	Santa Catalina Laboure	22.10.73	27.11.73	2	—	—
Pamplona	Santa Teresa de Jesús	04.02.76	02.06.76	2	—	—
Pamplona	Santísimo Sacramento	14.11.73	21.12.73	1	—	—
Pamplona	Sto. Angel de la Guarda	14.11.73	21.12.73	2	15	—
Pamplona	Vedruna	11.02.74	13.03.74	1	—	—
Puente la Reina	Sagrado Corazón	28.01.74	13.03.74	1	No funciona	—
Ribaforada	San Francisco Javier	17.04.80	25.06.80	3	—	—
San Adrián	Casa Nostra	19.01.74	06.03.74	1	14	9
Tafalla	Escuelas Pías	29.01.79	16.03.79	1	—	—
Tafalla	Liceo Tafallés	30.12.80	11.05.81	1	—	—
Tafalla	San José	28.07.83	—	1	—	—
Tudela	Anunciata	07.03.75	20.05.75	2	—	—
Tudela	Ntra. Sra. de Lourdes	13.02.87	—	1	—	—
Valtierra	Ntra. Sra. de Nieva	19.01.74	06.03.74	2	21	24
Villava	Angel de Aralar	19.06.80	05.09.80	1	27	28
Villava	La Presentación	15.05.84	—	1	—	—
Villava	Paz de Ciganda	08.07.75	29.08.75	3	—	—

1. Datos provisionales por no haber recibido los datos estadísticos finales.

2. Las disposiciones normativas para Navarra en desarrollo de la LOGSE y aplicable al nivel de Educación Infantil está contenido en el Decreto Foral 573/1991 de 30 de diciembre que aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo y en la Orden Foral 756/1991 de 31 de diciembre.

Ambas disposiciones son paralelas y equivalentes a las emanadas del Ejecutivo Nacional por Real Decreto 986/1991 y Orden Ministerial del MEC de 12 de septiembre de 1991.

La diferencia en la implantación de la Escuela Infantil entre el territorio del MEC y Navarra estriba en que el primero debe hacer una implantación gradual mientras Navarra la hace de forma generalizada por disponer de los medios adecuados.

Esta implantación generalizada se refiere al segundo ciclo de Educación Infantil, es decir, al período comprendido entre los 3 y los 6 años. Afecta a todos los centros públicos y privados que disponían de la autorización necesaria para escolarizar niños de estas edades. Significa también que, con carácter general, quedan extinguidas las enseñanzas correspondientes a estas edades en el sistema anterior aunque se da a los centros un plazo de 10 años para que se adapten a los mínimos exigidos.

No obstante, aún no se ha desarrollado ni por el MEC ni por el Departamento de Educación y Cultura de Navarra la legislación correspondiente al Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años).

En consecuencia, todos los centros que disponían de autorización para escolarizar alumnos de 2 años en aplicación del Artículo 13.2 a) de la Ley General de Educación de 1970 pueden legalmente admitir alumnos de esta edad.

3. Todos los centros conocen o deben conocer la normativa que les afecta con carácter general y mucho más la que tiene efectos económicos que viene quedando expresa en las sucesi-

vas y anuales convocatorias de subvenciones y conciertos. A estos efectos, el Departamento entiende que no debe agobiar reiterando mediante instrucciones lo que se conoce y se acepta por escrito al solicitar las ayudas económicas.

Dentro de los planes anuales de actuación del Servicio de Inspección se realizan controles sobre el aspecto objeto de la presente pregunta parlamentaria y sobre otros muchos tanto en los centros públicos como en los privados. El objetivo, siempre, es garantizar el cumplimiento de la legalidad. De hecho, los datos aportados sobre matrícula de alumnos de 2 años proceden de este Servicio ya que desde antes de las transferencias educativas no se solicitan a través de estadística.

Es norma, que se cumple habitualmente, el que la Inspección, cuando detecte alguna anomalía en los centros a través de las visitas o en el análisis de su documentación sobre la organización anual, haga advertencias para corregir desviaciones. Se comprueba su cumplimiento en la visita siguiente sin que dé lugar a acciones sancionadoras.

4. Como puede comprobarse a través del listado, no ha habido ninguna autorización para escolarización de alumnos de dos o menos años después del 1 de octubre de 1991.

5. El Gobierno de Navarra garantiza el cumplimiento de la legalidad vigente y ha adoptado las medidas precisas de control para que los alumnos de dos años escolarizados en las aulas autorizadas al efecto no se mezclen con los de tres muy especialmente a efectos de engrosar el número que pudiera dar lugar a la percepción de subvenciones.

Es todo lo que tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 180 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de noviembre de 1992

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

## Pregunta sobre el cierre de la planta de cirugía del Hospital Reina Sofía de Tudela durante los meses de agosto y septiembre de 1992

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, sobre el cierre de la planta de cirugía del Hospital Reina Sofía de Tudela durante los meses de agosto y septiembre de 1992, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 60, de 30 de octubre de 1992.

Pamplona, 17 de noviembre de 1992

El Presidente: Javier Otano Cid

### CONTESTACION

El Consejero de Salud que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, Parlamentario foral del Grupo Mixto-Izquierda Unida, sobre determinados aspectos relacionados con el cierre de la planta de Cirugía General del Hospital Reina Sofía de Tudela, durante los meses de agosto y septiembre tiene el honor de remitir a V.E. la siguiente contestación:

1º) El Consejo de Dirección del Area de Tudela correspondiente al Servicio Navarro de Salud tomó la determinación de cerrar entre el 15 de agosto y el 15 de septiembre de 1992, tan sólo media planta de Cirugía General, es decir la zona correspondiente a un control de enfermería, en base a los datos históricos del índice de ocupación del centro en los meses de verano.

La medida se adoptó ante la baja actividad que se registró en dichas fechas dado el período de disfrute de vacaciones del personal sanitario y la baja demanda de los pacientes por la misma razón vacacional en un intento de racionalizar el gasto sanitario, reduciendo la necesidad de efectuar contrataciones para sustituciones para mantener toda la planta abierta sin existir suficiente demanda asistencial.

Aún a pesar del cierre de la referida media planta se registraron en los meses de verano los siguientes índices de ocupación:

- julio: 58%
- agosto: 61%
- septiembre: 65%

Estas cifras hacen reflexionar sobre la posibilidad de que todavía podían haberse bloqueado más camas.

2º) Como se ha referido en la respuesta anterior los criterios tenidos en cuenta han sido los de pura racionalización del gasto sin menoscabo de la asistencia tratando de adecuar la oferta de servicios a la baja demanda asistencial quirúrgica en tales fechas.

3º) Las jornadas complementarias realizadas hasta la fecha en el Area de Tudela corresponden únicamente a los meses de mayo y junio, ya que a pesar de la utilización al 10% del bloque quirúrgico de las consultas, se hubiera producido un incremento desmesurado de la lista de espera, dado que en los tres meses de verano, por disfrute del período vacacional, la actividad quirúrgica y de consultas desciende en un 50%.

Hasta el día de la fecha, de 15 millones presupuestados por concepto de horas extras -jornadas complementarias en el ejercicio de 1992- se han abonado 4.315.839 pesetas.

El rendimiento en mejora de lista de espera ha sido:

	a enero 92	a oct 92	% mejora
Lista de espera de consultas externas	1.373	876	36%
Lista de espera quirúrgica	1.024	391	62%

Lo que tengo el honor de comunicar a V.E. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 14 de noviembre de 1992

El Consejero de Salud: Calixto Ayesa Dianda

## **Pregunta sobre el absentismo laboral del personal al servicio de la Administración Pública de Navarra**

### *CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, sobre el absentismo laboral del personal al servicio de la Administración Pública de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 57, de 23 de octubre de 1992.

Pamplona, 17 de noviembre de 1992

El Presidente: Javier Otano Cid

### **CONTESTACION**

El Consejero de Presidencia que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, integrado en el Grupo Mixto-Izquierda Unida, sobre sus manifestaciones en el Pleno del Parlamento de Navarra respecto al absentismo de los empleados al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, tiene el honor de remitir a V.E. la siguiente contestación:

a) En relación al soporte de datos que avalan tal afirmación, le significo que la misma se deriva de los estudios que realizan, tanto la Dirección General de la Función Pública como el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, partiendo de los datos que resultan de la cumplimentación de los partes de alta y de baja que por motivo de I.L.T. se tramitan mensualmente ante la Seguridad Social.

b) En relación con las medidas que esta Administración está tomando o piensa tomar para corregir esa situación, le significo que con fecha 9 de abril de 1992 el Gobierno de Navarra, a través de la Dirección General de la Función Pública, dictó una circular dando instrucciones en materia de personal que contempla los aspectos siguientes:

- Presencia en el trabajo
- Pausa para el almuerzo
- Vacaciones
- Bajas y altas por enfermedad, Tribunal Médico, partes de confirmación de baja

Dicha circular fue remitida a todos los Directores Generales y Secretarios Técnicos de los respectivos Departamento y organismos autónomos, teniendo como finalidad principal el control del absentismo laboral.

Por otro lado, se ha encargado al Instituto Navarro de Administración Pública la realización de un estudio, en colaboración con la Sección de Medicina Laboral, con el fin de determinar las causas del absentismo laboral y las acciones que, con conocimiento de las centrales sindicales, sería conveniente adoptar.

Lo que tengo el honor de comunicar a V.E. en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 16 de noviembre de 1992

El Consejero de Presidencia: Miguel Sanz Sesma

## **Pregunta sobre el grado de ejecución de la partida "Subvenciones a grupos de defensa del medio ambiente"**

### *CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, sobre el grado de ejecución de la partida

"Subvenciones a grupos de defensa del medio ambiente", publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, núm. 60, de 30 de octubre de 1992.

Pamplona, 24 de noviembre de 1992

El Presidente: Javier Otano Cid

### CONTESTACION

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco perteneciente al Grupo Parlamentario Izquierda Unida, sobre el grado de ejecución de la partida denominada "Subvenciones a grupos de defensa del medio ambiente", tiene el honor de remitir a V.E. la siguiente, contestación

Al objeto de establecer el régimen general para la concesión de subvenciones a la realización de diversas actividades de carácter medioambiental, no reguladas por otra normativa, el Gobierno de Navarra, a propuesta de este Consejero, aprobó en sesión de 26 de octubre el Decreto Foral 327/1992, que en su artículo 1º b) contempla específicamente las actividades relacionadas con la defensa del medio ambiente.

En desarrollo de este Decreto Foral, se ha dictado la Orden Foral 170/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para actividades a realizar por grupos de defensa del medio ambiente.

Una vez publicado en el Boletín Oficial de Navarra y transcurrido el plazo de presentación

de solicitudes, la convocatoria será resuelta, concediéndose las subvenciones que resulten oportunas.

Ha de tenerse presente que por Orden Foral 38/1992, de 23 de abril, se aprobó otra convocatoria de subvenciones para actividades relacionadas con el medio ambiente, durante 1992, dirigida a personas o colectivos sin ánimo de lucro para realizar actividades concretas relacionadas con el medio ambiente, a la cual concurrieron, entre otros, diversos grupos entre cuyas finalidades está la defensa del medio ambiente. Esta convocatoria, amparada en la partida denominada "Subvenciones a programas de educación ambiental y otras actividades relacionadas con el medio ambiente", fue resuelta por Resolución 1880/1992, de 12 de agosto, concediéndose 26 subvenciones por un importe total de 21.237.300 ptas.

Lo que tengo el honor de comunicar a V.E. en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de Noviembre de 1992

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente: Miguel Sanz Sesma

---

**Serie G:  
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

---

## **Convocatoria de dos becas de colaboración para la corrección de las publicaciones oficiales del Parlamento de Navarra**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1992 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**Primero.** Aprobar la convocatoria de dos becas de colaboración para la corrección de las publicaciones oficiales del Parlamento de Navarra.

**Segundo.** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 24 de noviembre de 1992

El Presidente: Javier Otano Cid

### **Convocatoria de dos becas de colaboración para la corrección de las publicaciones oficiales del Parlamento de Navarra**

#### **BASES**

**Base 1.ª** Plazo de solicitud

Las becas convocadas podrán solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

**Base 2.ª** Requisitos.

1. Para optar a estas becas será preciso tener la residencia familiar en Navarra y estar en posesión del título de Licenciado en Filología.

2. Los solicitantes deberán presentar en el Registro General del Parlamento de Navarra los documentos que a continuación se indican:

- a) Instancia de solicitud.
- b) Certificado acreditativo de la residencia familiar en Navarra.
- c) Fotocopia del título académico.
- d) Certificación del expediente académico, con las calificaciones de todas las materias de cada curso.

e) "Curriculum vitae" del aspirante, con indicación de estudios complementarios, cursillos, publicaciones, becas obtenidas, trabajos de investigación desarrollados, y cualquier otra actividad o mérito que el aspirante considere oportuno alegar. Todo ello deberá ser acreditado por medio de la documentación pertinente.

**Base 3.ª** Selección.

1. La selección de becarios se efectuará por una Comisión que estará compuesta por un miembro de la Mesa del Parlamento de Navarra, el Letrado Mayor de la Cámara y el Jefe del Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo de la Cámara. Dicha Comisión estudiará y valorará las solicitudes presentadas y propondrá la concesión de las becas a las personas que obtengan mayor puntuación de conformidad con el baremo siguiente:

- Expediente académico: máximo 10 puntos.
- Otros estudios, cursillos, etc.: máximo 5 puntos.
- Publicaciones, becas, etc.: máximo 5 puntos.

2. La concesión de las becas se realizará por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra.

3. La renuncia por cualquier causa a la beca concedida deberá ser comunicada a la Mesa del Parlamento de Navarra.

Las sustituciones por renuncia a las becas concedidas se harán continuando el orden de puntuación que, en el momento de la concesión, haya sido establecido por la Comisión.

**Base 4.ª** Dotación y devengos.

1. Cada beca estará dotada con 600.000 pesetas.

2. El abono se hará efectivo bimestralmente, previo informe favorable del Jefe del Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo.

**Base 5.ª** Período de disfrute.

Las becas tendrán un período de disfrute de un año.

**Base 6.ª** Obligaciones de los becarios.

1. Los becarios desarrollarán durante el período de disfrute de la beca prácticas en las siguientes actividades:

– Corrección de la transcripción de los debates parlamentarios en Pleno y Comisiones para su publicación en el Diario de Sesiones del Parlamento de Navarra.

– Correcciones del Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

– Corrección de otras publicaciones que edite el Parlamento de Navarra.

La colaboración a prestar por los becarios estará, en todo caso, determinada por el Jefe del

Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo, bajo cuyas instrucciones se fijará aquélla, así como la fijación de los horarios en función de las necesidades.

2. Estas prácticas se desarrollarán en las dependencias administrativas del Parlamento de Navarra, con una dedicación máxima de treinta horas semanales. Los becarios disfrutarán de treinta días libres durante el período de concesión de la beca.

Los becarios no tendrán relación laboral con el Parlamento de Navarra.

3. El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente convocatoria llevará aneja la supresión de la beca.

<p><b>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</b> <b>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b></p>	<p><b>REDACCION Y ADMINISTRACION</b> <b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b> «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3º 31002 PAMPLONA</p>
Un año.....	4.600 ptas.
Precio del ejemplar Boletín Oficial.....	100 » .
Precio del ejemplar Diario de Sesiones.....	125 » .